



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

000080

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 431 - 2009 - MDY

Yura, 21 de diciembre de 2009

VISTO:

El Informe N° 296-2009-LOGÍSTICA/MDY emitido por la Jefe del Área de Logística, referente a la realización de Practicas;

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que, mediante solicitud con número de registro 7099-2009 la señorita *Linda Muñoz Collantes*, solicita la realización de sus prácticas pre - profesionales en la Municipalidad, como Asistente en Gestión Logística y Abastecimiento de Almacenes;

Que, la jefe del Área de Logística mediante Informe N° 296-2009-LOGÍSTICA/MDY, informa que después de haber coordinado con el Jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos se ha aceptado la realización de las prácticas de la señorita señalada en el párrafo precedente, por un periodo de tres meses a tiempo completo en el Área de Logística, a partir del día 01 de diciembre de 2009;

Que, una vez concluidas las prácticas la indicada deberá de presentar el informe correspondiente; requisito sin el cual, no se entregará el correspondiente Certificado de Prácticas;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 8° sobre Disposiciones de Austeridad establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley N° 29289 en materia de contratación de Personal, y en aplicación de las facultades Establecidas a este Despacho por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en vías de regularización la realización de las Prácticas Pre -Profesionales de la señorita *Linda Muñoz Collantes*, en el *Área de Logística* por tiempo completo, a partir del 01 de diciembre al 28 de febrero de 2010, otorgándosele como propina para el pago de pasajes, la suma ascendente de S/. 300.00 nuevos soles mensuales.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal y la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos velar el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Yura

L. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Elaterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde